Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº182

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E=N A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza Nº 38, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el 8 de Marzo del cte.año, el que quedará redactado de la siguiente manera;

"Artículo 5º: Los Contadores Públicos designados gozarán de una retribución mensual, en caracter de honorarios, libre de todo descuento, similar a las remuneracóones que percibe la clase 21, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.-"

Artículo 1º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletin Municipal y archívese

SALA DE SESIONES ,JULIO 17 de 1984